ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP- 120 de 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	06/08/2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	06/08/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	16/08/2026
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ARSENIO SILVA NUMPAQUE		
TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA NIT		
NUMERO DE IDENTIFICACION	6.771.556 de Tunja 6.771.556-2 Persona natural comerciante, matrícula mercantil No. 213069 de la Cámara de Comercio de Tunja, que actúa en nombre propio.		
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO			
BRINDAR SERVICIOS PUBLICITARIOS ORIENTADOS A FORTALECER LA IMAGEN Y EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS REALIZADOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	Hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), sin impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto. Constituye el techo máximo del contrato.		
VALOR TOTAL:	Hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), sin impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto. Constituye el techo máximo del contrato.		
4. PLAZO DE EJECUCION			
Desde: 06/08/2026		**Hasta**: 16/08/2026	
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
NUMERO Y FECHA	**VALOR**		
N/A			
5.2. PRORROGAS			
N/A			
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**	
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ	SUB.COMERCIAL Y OPERATIVO	De: 06/08/2026 hasta: 16/08/2026	

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.276, en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto No. 1366 de 2004 y al acta de posesión del Acuerdo 010 de 2022, facultado para contratar según el artículo 29 y 30, del Acuerdo 010 de 2023**,** el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISORA/INTERVENTORA** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyacá**.** [¨" ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.



Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	01	14/08/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	18/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	64.923.000 COP	64.923.000 COP	64.923.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	02	25/08/2026 1:56 AM (UTC -5 horas)	25/08/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	34.824.000 COP	34.824.000 COP	34.824.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	100.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	99.747.000,00 COP	99,75%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	99.747.000,00 COP	99,75%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	253.000,00 COP	0,25%	-
Valor pendiente de entrega:	100.000.000,00 COP	100%	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$100.000.000
2. VALOR ADICIONES	$0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$100.000.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$99.747.000
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$99.747.000
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$253.000
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO	$ 0

OBSERVACIONES: Se procede a liberar saldo a favor de la entidad por $253.000

CLÁUSULA TERCERA: La Lotería de Boyacá se cuenta a paz y salvo sobre todo concepto con el contratista, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERIA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor/interventor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor/interventor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-46-101027215 51-54-101004257	Cumplimiento del contrato	06/08/2026	10/03/2027	$20.000.000
		Calidad del servicio	06/08/2026	10/03/2027	$20.000.000
		Responsabilidad civil extracontractual	06/08/2026	10/11/2026	$350.181.000

CLÁUSULA OCTAVA: No se presenta compromiso alguno a realizarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual / del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor/interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**

ARSENIO SILVA NUMPAQUE **CONTRATISTA**	**LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ** **SUPERVISORA**

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
GERENTE GENRAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	YÉSIKA ECHEVERRIA – APOYO PROFESIONAL SUB.COMERCIAL Y OPERATIVA		02/09/2026
Reviso:	KARLA FIRACATIVE – APOYO PROFESIONAL SUB.COMERCIAL Y OPERATIVA		02/09/2026

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.